

X

Relaciones con las Comunidades Autónomas

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Por lo que se refiere al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la evolución del Estado autonómico presenta una utilización cada vez mayor de las técnicas de cooperación con las Comunidades Autónomas, incremento que se ha hecho patente durante el ejercicio de 1997.

Dicha evidencia se manifiesta en mayor medida dentro del conjunto de las actuaciones propias de este Departamento, como consecuencia lógica de su ámbito competencial propio en los sectores agrario y pesquero en los cuales las Comunidades Autónomas también han asumido competencias en virtud de sus Estatutos de Autonomía.

La característica esencial de las técnicas de cooperación que se van a analizar es la de que los distintos elementos que las integran, partiendo de la autonomía de las partes intervinientes, les permiten llegar al examen conjunto de los problemas y a la adopción de compromisos de actuación.

I. LAS CONFERENCIAS SECTORIALES

A lo largo de 1997 se han celebrado las siguientes Conferencias Sectoriales:

- Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural:
 - Madrid, 9 de enero.
 - Barcelona, 3 de marzo.
 - Palma de Mallorca, 9 de junio.
 - Madrid, 3 de septiembre.
 - La Rioja, 24 de septiembre.
 - Lanzarote (Canarias), 1 de diciembre.
- Conferencia Sectorial de Pesca:
 - Barcelona, 4 de marzo.
 - Alcudia (Islas Baleares), 9 de junio.
 - Lanzarote (Canarias), 1 de diciembre.

De las actividades desarrolladas en estas Conferencias Sectoriales que presentan mayor relevancia cabe destacar las siguientes:

A) Actuaciones de carácter legislativo

Como consecuencia de la actuación de las Conferencias Sectoriales se han creado o modificado normas estatales o se ha propuesto la elaboración de nuevas normas. Cabe citar como ejemplo; **el nuevo plan de regionalización productiva de cultivos herbáceos, el Real Decreto de apoyo temporal a las Organizaciones de productores de patata no destinada a la industria feculera, el**